



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# ACUERDO DE CONCEJO N° 41 -2009-MDV-CDV

Ventanilla 10 NOV. 2009

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de noviembre del 2009, el Dictamen No. 010-2009/MDV-CR, de la Comisión de Rentas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 512-2009/MDV-GR de la Gerencia Rentas e Informe No. 357-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite opinión respecto al proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal No. 038-2008/MDV-CDV y sus modificatorias, así como la aceptación de donación de diez (10) paquetes dobles de viaje a la ciudad del Cusco.

Que, la Ordenanza Municipal No. 038-2008/MDV-CDV y sus modificatorias, regula la Campaña de incentivos para contribuyentes y/o responsables tributarios del distrito de Ventanilla; siendo propuesta de la Gerencia de Rentas, se deroguen los literales b, c y d y e del artículo 3 de la referida norma municipal, estableciéndose como condición para acogerse al referido sorteo, que todos los contribuyentes efectúen el pago del Impuesto predial y arbitrios municipales de todo el ejercicio 2009 hasta el 30 de diciembre del presente año y que además no tengan deudas pendientes de pago de años anteriores; dicha propuesta pretende incentivar a los contribuyentes que por factores ajenos a su voluntad no hayan podido efectuar los pagos dentro de las fechas establecidas, pero que sin embargo antes de finalizar el presente año fiscal cumplen con cancelar la totalidad de sus obligaciones tributarias, incluidas obligaciones de años anteriores.

Que, asimismo, informa la Gerencia de Rentas se debe modificar el artículo 4 de la mencionada norma municipal, en el sentido de ampliar los premios adicionales al auto cero kilómetros, para el sorteo del mes de diciembre del 2009, consistente en diez (10) paquetes dobles de viaje a la ciudad del Cusco, los mismos que han sido donados por la empresa Sarasara Tours, previamente el Concejo Municipal deberá aceptar dicha donación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso 20 de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

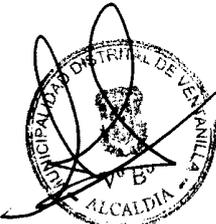
Que, el artículo 40 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, señalando que mediante estas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia.

Que, a través del Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de las modificaciones planteadas por la Gerencia de Rentas a la Ordenanza Municipal No. 038-2008/MDV-CDV y sus modificatorias; asimismo con relación a la aceptación de la donación de los diez paquetes turísticos; pues ambas situaciones se encuentran con arreglo a ley.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA QUE EL PRESENTE es copia fiel del original que se encuentra en los archivos de este comando

Ventanilla 10 NOV. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
MRS. ROSA MARÍA PARRA  
SECRETARIA GENERAL



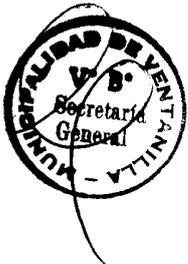


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Rentas, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los artículos 3 y 4 de la Ordenanza Municipal No. 038-2008/MDV-CDV y sus modificatorias.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR** la donación de diez (10) paquetes dobles de viaje a la ciudad del Cusco, efectuada por parte de la empresa privada Sarasara Tours, agradeciéndole a dicha persona jurídica por tal acto de liberalidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Andrés Márquez Arteaga  
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZÚBARRA  
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA QUE ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRESPONDE A LOS EJEMPLARES DE ESTA COMUNA.

**10 NOV. 2009**  
Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZÚBARRA  
SECRETARÍA GENERAL